



PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA
SESIÓN PREPARATORIA

Preside:

JOSÉ LUIS FALERO
PRESIDENTE AD-HOC

♦ **ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo a los seis días del mes de julio del año dos mil, siendo las veinte y treinta y cuatro minutos, se reúnen los ediles electos para el Período Legislativo 2000-20005, bajo la presidencia del señor edil

José Luis Falero
Presidente AD-HOC

y con la asistencia de los señores ediles: Alfredo Ciriani, Gustavo Bares, Juan Freddy Fabre, Mirta Mascheroni, Jesús Pérez, Rita Quevedo, Hugo Poggio, Alexis Bonnahón, Heber Berto, Nelson Hernández, José Pedro Sfeir, Álvaro Pianzola, Carlos Daniel Camy, Danilo Vassallo, Andrés Pinaluba, Daniel Bentancor, Juan Carlos Barreto, Elzeario Boix, Carlos Rodríguez, Silvia Cabrera, Juan Echegorri, Juan Carlos Alfaro, Washington Miranda, Norma Stéfano, Horacio González, Oscar Ostazo y Reina Martínez.

Faltan, con aviso, los señores ediles: Erwin Klaassen, Ruben Bacigalupe y Juan Rodino.

Actúan en Secretaría el señor Julio C. Rebollo y la señora Norma G. de Noya como Secretario General y Secretaria, respectivamente.

♦ **CONVOCATORIA REALIZADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO IINTERNO DE LA CORPORACIÓN.**

SEÑOR SECRETARIO (Rebollo).- Señores ediles, para dar comienzo a esta sesión preparatoria les debo solicitar que elijan a un Presidente Ad-Hoc.

SEÑOR BONNAHÓN - ¿Me permite, señor Secretario?

SEÑOR SECRETARIO (Rebollo).- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR BONNAHÓN.- Concretamente, propongo que el señor edil José Luis Falero ocupe ese cargo.

SEÑOR SECRETARIO (Rebollo).- Se somete a votación.

(Se vota:)

Afirmativa. UNANIMIDAD.

Invito al señor edil José Luis Falero a ocupar la Presidencia.

(Así se hace)

SEÑOR SECRETARIO (Rebollo).- A continuación, paso a dar lectura a la convocatoria.

(Se lee:)

"Se convoca a usted para la Sesión Preparatoria del I Período Legislativo de la XLV Legislatura Departamental que se realizará en el día de hoy".

El artículo 7º del Reglamento Interno, en su parte final, dice lo siguiente: "...Las sesiones preparatorias se realizarán 8 días antes del primer período ordinario y a efectos de entender en casos de incapacidad, incompatibilidad y renuncia".

Si alguien desea hacer uso de la palabra, le pido que se dirija al señor Presidente.

SEÑOR SFEIR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR SFEIR.- Buenas noches.

En primer término, deseo manifestar que es un honor para mí estar en este organismo y más precisamente en este lugar que le han puesto el nombre de mi querido padre, pues dice: "Pedro Sfeir", pero yo en realidad soy: "José Pedro Sfeir".

Simplemente quería hacer esta aclaración para que la Mesa después lo corrija.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR BONNAHÓN.- Señor Presidente, es para plantear un tema reglamentario o jurídico.

Concretamente, hemos visto en determinadas listas con la nómina de ediles electos algunos suplentes que tendrían una incompatibilidad y queremos saber si hay que expresarse ahora al respecto.

En concreto, el problema se daría con la proclamación de determinados ediles suplentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría se dará la aclaración correspondiente.

SEÑOR SECRETARIO(Rebollo).- Habría que presentar en este momento el caso porque esta sesión es para eso.

SEÑOR BONNAHÓN.- Estoy hablando del señor Washington García que fue electo por la "Lista 1" como segundo suplente, del lugar, creo que tres o dos. Se trata de un funcionario municipal.

◆ CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR BONNAHÓN.- Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.

(Se vota:)

Afirmativa.UNANIMIDAD.

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace siendo la hora 20.39)

◆ SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio. Continúa la sesión.

(Es la hora 20.44)

Por Secretaría se da lectura al Artículo 290 de la Constitución de la República.

(Se lee:)

"No podrán formar parte de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales, los empleados de los Gobiernos Departamentales o quienes estén a sueldo o reciban retribución por servicios de empresas privadas que contraten con el Gobierno Departamental".

SEÑOR BOIX.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR BOIX.- Señor Presidente, entiendo que el caso del señor Washington García no es el único, pero además que la sesión de hoy se realiza con los titulares, por tanto, cuando eventualmente concurren los suplentes con la intención de entrar a la Junta habrá que hacer presente esta situación.

Me parece que en la situación actual no corresponde y no se debe discutir este asunto.

Finalizo diciendo que es nada más que una opinión, pues creo que en la medida que el señor Washington García no está planteando integrar en este momento la Junta habría que dejar este asunto para el momento en que se presente.

Nada más.

SEÑORA CABRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila.

SEÑORA CABRERA.- Gracias, señor Presidente.

En general, se ha hecho así.

Recuerdo que la única discusión que tuvimos al respecto fue una vez con relación al señor edil Luis Canale porque era titular; pero cuando es suplente se

deja para el día que tenga que jurar y en ese momento resuelve la situación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR BONNAHÓN.- Señor Presidente, planteo el tema y dije que lo hacía como consulta a la Mesa ,incluso, mencioné que más adelante se podría realizar un pedido de informes ; pero entiendo que en esta sesión es donde se deben plantear estos temas. Justamente, es citada con ese fin, así lo dice el Reglamento habla de las incompatibilidades o incapacidades.

No creo que el Cuerpo pueda interpretar esto de una manera u otra, por tanto, me gustaría que después se pueda resolver el tema, ya sea en la primer sesión de la Junta Departamental, o sea, cuando realmente podemos decidirlo. Sería bueno saber si lo que se hizo por costumbre está bien o está mal y por esta razón se podría realizar un pedido de informes a un jurista.

En definitiva, este es el momento de plantearlo, porque conjuntamente con la plantilla de ediles titulares también se han proclamado los ediles suplentes con una serie de nombres.

Así que, solamente lo planteo a efectos de tenerse en cuenta y cuando la Junta lo pueda resolver así lo hará.

Nada más.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR CAMY.- Gracias, señor Presidente.

Queremos dejar en claro nuestra posición respecto al tema.

Entendemos que en este momento no corresponde. Es decir, al igual que acaba de señalar el señor edil electo, doctor Boix, consideramos que no corresponde en esta sesión pronunciarse al respecto, más allá de que compartimos plenamente lo que acaba de decir en forma muy expresa el señor edil electo Bonnahón con relación a que esta sesión tiene como cometido evacuar todas las dudas que podamos tener con respecto a temas específicos y, fundamentalmente, sobre compatibilidades o incompatibilidades.

Sostengo que el hecho de la proclamación bien o mal hecha no es resorte de la Junta Departamental, sí de la Junta Electoral y es responsabilidad y función de este organismo controlar si en función de la normativa vigente es compatible o no proclamar a un edil titular o suplente si surgen presuntas incompatibilidades.

En mi opinión, la Junta Departamental tiene competencia cuando el edil – como lo manifestó la señora edila Cabrera- va a ser uso de su función y va a

prestar juramento en la Junta Departamental haciendo efectiva su condición de edil.

Esa es nuestra posición y nos interesa que quede marcado oportunamente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento está hecho, así que, en su momento, lo evaluaremos al nivel de los coordinadores o como lo entiendan conveniente, hoy no es una sesión resolutive, es decir, que no podemos resolver al respecto.

SEÑOR SFEIR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR SFEIR.- Señor Presidente, debo ser sincero y manifestar que esto me ha tomado un poco de sorpresa, por ser la primera vez que integro este organismo; pero analizándolo fríamente debo compartir lo que dice el señor edil Bonnahón, porque el Reglamento no hace ningún tipo de distinción entre ediles titulares y suplentes. En concreto, dice que la sesión preparatoria es a efectos de entender en casos de incompatibilidad, incapacidad y renuncia.

O sea, que esta sesión es dedicada ,en parte, a entender en estos casos, es decir, que como decía el señor edil Camy, tiene la facultad para entender en estos asuntos en particular.

Por tanto, como no hay - como decía anteriormente- ninguna interpretación sobre si se trata de un edil titular o un edil suplente existiría la posibilidad, a mi criterio jurídico, de evaluar en esta sesión preparatoria si la incompatibilidad del suplente o la suplente que decía el señor edil corresponde o no.

cb

Evidentemente, no sé si tenemos todos los elementos como para evaluar si realmente la incompatibilidad se da y si hay que resolverlo en esta sesión. Pero, el Reglamento habilita a que realmente se entienda en esta sesión.

Nada más.

SEÑOR ECHEGORRI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ECHEGORRI.- Señor Presidente: yo entiendo que sí, que esta sesión es a los efectos de determinar incompatibilidades. Bueno, pues la incompatibilidad está puesta de manifiesto, por lo menos, aparentemente habría una incompatibilidad planteada claramente.

Yo sugiero que la Mesa tome debida nota del hecho y en la eventualidad de que ese señor edil suplente pretenda actuar en la Junta Departamental, en ese momento la Junta se pronunciará.

Porque, si bien es cierto que el Reglamento dice que esta sesión es para eso, también es cierto que no tenemos la posibilidad de resolver; está claro que no, porque asumimos formalmente, de acuerdo a la Constitución, el próximo 13 de julio.

Así que lo que corresponde, a mi juicio, es que se tome debida nota de todas las incompatibilidades, de esta y de otras que se puedan ver, y que en el momento que ellas se puedan manifestar, la Junta se pronuncie en ese sentido y, eventualmente, el edil suplente tendrá que renunciar.

Me parece que ese es el procedimiento correcto.
Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MIRANDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR MIRANDA.- Señor Presidente: simplemente para abusar de la buena voluntad del compañero edil Elzeario Boix que mencionó que había otros casos en la Junta Departamental que están en la misma situación y considerando lo expresado por los demás compañeros ediles, nos gustaría saber cuáles son esos otros casos a los efectos de ir tomando debida nota, de acuerdo a lo que expresaba nuestro compañero edil Echegorri.

Gracias.

SEÑOR BOIX.- Señor Presidente: tengo entendido que Geribón es funcionario del Gobierno Departamental, de la Intendencia, de una Junta Local. Si me pueden proporcionar la lista..., creo que está en la nómina de suplentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señor edil.

SEÑOR BOIX.- Ese es el otro caso que yo conozco. No recuerdo las listas de memoria. Si las vemos, capaz que hay más casos.

Además, me gustaría dejar claro que no son solamente las personas que son dependientes del Gobierno Departamental, sino todas las que estén vinculadas de alguna manera con el Gobierno Departamental, por contratos o por empresas que contraten con el Gobierno Departamental.

Por eso, yo no puedo mencionar, hoy, a todas las personas que estarían en situación de incompatibilidad.

Nada más.

SEÑOR BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR BONNAHÓN.- A los efectos de hacer una aclaración, señor Presidente.

Yo no pensé que se iba a plantear un debate al respecto, ni mucho menos pensé que la Junta lo

resolviera. Sólo planteé el tema porque tenía conocimiento ello; insisto, es el momento de hacerlo porque para eso se cita a la Junta Departamental y si alguien conoce alguna incompatibilidad, ya sea porque es funcionario municipal, porque contrata con la Intendencia, porque tiene alguna vinculación con el Gobierno Departamental o, también por lo que establece la Constitución, cuando son funcionarios policiales o militares.

Evidentemente, nadie va a estar en conocimiento de todas las listas, pero si alguien tiene conocimiento de algún caso, esta es la sesión para manifestarlo.

Desde ya dejo, como posición, señor Presidente, que voy a sugerir, en la primera o segunda sesión de la Junta, cuando sea conveniente, que se pida un informe jurídico, más allá de la interpretación que pueda hacer esta Junta.

De esta forma, cuando este Cuerpo tenga que obrar con respecto a las incompatibilidades sepa qué es lo que tiene que hacer. Porque, la Constitución dice que serán electos, conjuntamente con el edil, triple número de suplentes, lo que quiere decir que también son electos. Y si hay incompatibilidad para los titulares, también la hay para los suplentes por analogía.

Esa es mi interpretación, la Constitución no dice que se elige solamente a un edil y la Junta Electoral proclama a los suplentes.

Veremos después si algún jurista, desde el punto de vista constitucional, nos orienta y después tomaremos, como Cuerpo, posición política al respecto.

Nada más, señor Presidente.

♦ SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más señores ediles anotados para hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Es la hora 20:58)

José Luis Falero
PRESIDENTE AD HOC

Julio C. Rebollo
SECRETARIO GENERAL

Norma G. de Noya
SECRETARIA

Claudia Betancor
María Montero
TAQUÍGRAFAS

mm

|